

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 261 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Garrido Rubira, don Jaime Bilbao Bermúdez y doña Judit Muñoz Arribas, frente a doña Adelaida Varjas Lagunas, “Cadmax Ingeniería, Sociedad Limitada”, “Cadmax Systems, Sociedad Limitada”, “Cadmax Systems Sucursal en Perú, Sociedad Limitada”, “Discovery Software, Sociedad Anónima”, “Vector Soft, Sociedad Anónima”, y “Voltenergie, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 6 de octubre de 2014.

Por recibido escrito de la parte actora solicitando ampliación de la demanda, únase a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y en consideración a las mismas se amplía la demanda frente a la mercantil “Cadmax Systems Sucursal en Perú, Sociedad Limitada”, dándole traslado de la copia de la demanda, decreto que la admitió y citándola en legal forma a los actos de conciliación y/o juicio que se celebrarán el día 19 de noviembre de 2014, a las once horas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, doy fe.

Auto

En Madrid, a 24 de octubre de 2014.—En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva:

Ha lugar a la solicitud de la parte actora y en consecuencia:

Líbrese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social en aras a recabar la documental interesada en el escrito de solicitud de prueba de los actores de fecha 2 de octubre de 2014.

Cúrsense por la secretaria del Juzgado las citaciones, mandamientos y oficios precisos para la efectividad de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en un plazo de tres días.

Salvo las personas legalmente exentas y según la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se advierte a las partes de que para la interposición del recurso será preciso el depósito de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad de crédito “Banesto”, con el número 2512 30 0000 0261/14, acreditándose documentalmente la consignación en el momento de la interposición, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Voltenergie, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.619/14)

